



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 17/16

Buenos Aires, 12 agosto de 2016

VISTAS las presentaciones efectuadas por los postulantes **Claudio Pablo Minellono, Micaela Catalina Capristo y Carolina Outon** en el trámite de la *Evaluación para el ingreso al agrupamiento Técnico Administrativo para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Azul y Pehuajó, de la provincia de Buenos Aires (Evaluación T.A. N° 57 y 58 M.P.D., respectivamente)*, en los términos del Art. 42 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (RES. D.G.N. N° 1124/15) y;

CONSIDERANDO:

I.- Impugnación de Claudio Pablo Minellono

El postulante objeta la corrección de su examen por considerar que se incurrió en “*un claro error material*”. Aduce que no fue calificado en la evaluación de conocimientos informáticos “*como si no se hubiese realizado*”. Manifiesta que no sólo rindió la prueba de tipeo sino que, además, fue “*uno de los primeros en terminar el examen del grupo de personas a quienes se nos evaluó conjuntamente*”. Asimismo, estima haber cumplido con las pautas marcadas por el evaluador “*en cuanto a los procedimientos y recaudos, para extraer e imprimir los archivos que se presentaron, lo que también fue firmado y recibido por la persona encargada de tal menester*”. Por último, critica que no se hubiera tenido en cuenta el hecho de que posee título de abogado. En consecuencia, solicita que se revea la calificación de su examen considerando la parte de tipeo omitida e incorporando la pauta del 25% de incremento en la calificación correspondiente.

II.- Impugnación de Micaela Catalina Capristo

La postulante recurre la calificación de su examen de tipeo con sustento en la existencia de arbitrariedad manifiesta y error material.

Expresa que en el referido examen “*se me observa y descuenta puntaje por colocar los acentos al revés en las palabras Artículo. Al respecto,*

aduce que “*la máquina (PC) que me otorgaron en esa oportunidad para realizar el examen, estaba mal configurada desde su inicio, por lo cual requerí de la ayuda de asistentes de la institución en la cual se llevó a cabo el concurso, para poder iniciar el procesador*”. Agrega que “*El teclado en ningún momento me permitió colocar los acentos como corresponden, en su forma usual y cotidiana. Cada intento que realizaba para colocar la acentuación correcta, me los tomaba al revés*” y que “*las tildes que se encuentran bien colocadas, es por la misma autocorrección que realiza Word en la transcripción del texto.* Por último, señala que no consideró oportuno comentarle al profesional a cargo sobre dicha cuestión “*ya que entendí se me tendría como correcta la acentuación debido a la falla de la computadora en su configuración inicial*”. Por tal motivo, solicita se le sumen quince (15) puntos “*5 puntos por cada palabra ARTÍCULO*”.

Por otro lado, basándose en el art. 16 del reglamento aplicable, manifiesta que dicho artículo “*En ningún momento refiere a descontar puntaje por falta de espacio luego de un punto, como se me descuenta al inicio del primer párrafo del texto ARTÍCULO 51.- Inviolabilidad de la persona humana.) Asimismo, se me descuentan 20 puntos, tomándose como error las cuatro palabras, cuando el único error fue el subrayado completo de la frase, y no hay errores en ambas palabras tampoco de ortografía ni transcripción.- en esta oportunidad de tenerse en cuenta, deberían sumarse 20 puntos más al examen, tomando como error solamente el subrayado total de la frase*”.

Por último, agrega que no se le adicionó un veinticinco por ciento (25%) a su calificación en razón de ser abogada y adjunta copia de su título a su presentación.

III.- Impugnación de Carolina Outon

Que la postulante cuestiona su calificación por considerar la existencia de error material, debido a que obtuvo una calificación de cero (0) puntos. Agrega que es la cuarta vez que rinde estos tipos de exámenes en diferentes organismos judiciales, que “*nunca*” había sido desaprobada y que “*sus calificaciones siempre han superado los 80 puntos, siendo en todas las oportunidades muy similar el examen informático*”.

TRATAMIENTO DE LAS IMPUGNACIONES:

I. Respecto a la presentación del postulante **Claudio Pablo Minellono**, se verifica que ha obtenido una calificación de cincuenta (50) puntos en el examen de conocimientos teóricos. Conforme lo establece el reglamento aplicable, para aprobar el examen es requisito esencial obtener una calificación mínima de sesenta (60) puntos en cada una de las evaluaciones. Dado



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

que el postulante no ha aprobado el examen de conocimientos teóricos, deviene innecesaria la calificación de su examen de conocimientos informáticos. Lo mismo sucede respecto a lo que manifiesta con relación al veinticinco por ciento (25%) que debería adicionársele por ser abogado. En este supuesto, tampoco corresponde en su caso adunlar dicho porcentaje por haber reprobado la evaluación.

II. Previo al tratamiento de las impugnaciones de las postulantes **Micaela Catalina Capristo y Carolina Outon** cabe señalar, con relación a la evaluación de conocimientos informáticos, que conforme el art. 27 del reglamento aplicable, los postulantes deben reproducir un texto de ciento treinta (130) palabras **respetando su formato**. Si el/la postulante alcanzare a escribir correctamente las ciento treinta (130) palabras, **respetando su formato**, obtendrá el máximo puntaje posible. Asimismo no se tendrán por palabras correctamente escritas aquellas que presenten errores de tipeo u ortográficos, estén duplicadas, las que no estén en el texto original, las que contengan errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente, los errores de mayúscula o minúscula y los errores en el formato del texto. La verificación de alguna de estas anomalías implicará la reducción, por cada término erróneo, de cinco (5) puntos a partir del máximo puntaje ideal.

USO OFICIAL

En punto al examen de **Micaela Catalina Capristo** la postulante manifestó la imposibilidad colocar las tildes en forma correcta por estar “*mal configurada*” la computadora. Al respecto, cabe señalar que hubiera sido de un obrar diligente solicitar a los evaluadores que se dejara constancia en el examen impreso acerca del problema señalado. Por otro lado, cabe señalar que el autocorrector del Word no modifica automáticamente las palabras mal escritas sino que las subraya y sugiere posibles modificaciones, de donde resulta inverosímil que este sistema seleccione algunas y deje otras –con la misma clase de error- sin marcar. En definitiva, toda vez que no existen elementos objetivos que permitan constatar sus dichos sino, antes bien, lo contrario no habrá de modificarse la calificación asignada. Es por todo lo expuesto, que corresponde rechazar su presentación.

A mayor abundamiento, cabe señalar que además de los errores que ella indica, se constataron, varios errores más presentes en su examen, a saber: un (1) error por poner en mayúscula la palabra “el” en la primera oración del texto asignado; dos (2) errores por no poner la tilde en las palabras “capítulo” y “título”; cuatro (4) errores por poner la tilde de forma invertida tres

veces en la palabra “artículo” y una vez en la palabra “capítulo”; cinco (5) errores por continuar el subrayado entre las palabras “inviolabilidad de la persona humana” y “Libro tercero”; un (1) error por no dejar espaciado entre “artículo 51.-” e “inviolabilidad”; un (1) error por escribir la palabra “idoneidad” cuando correspondía que escribiera la palabra “identidad”; un (1) error por poner punto luego de la palabra “Tercero” cuando correspondía coma; y, por último, un (1) error por poner “.-” luego de la palabra “Capítulo 1” cuando correspondía que finalizara con un punto únicamente. Dado que se verifican dieciséis (16) errores en total, por no respetar el formato conforme al texto asignado, se deben descontar ochenta (80) puntos de la totalidad del examen. Por tal motivo, la calificación de veinte (20) puntos es correcta y no será modificada.

Por último, y toda vez que la postulante no aprobó el examen de conocimientos informáticos, deviene improcedente la adición del veinticinco por ciento (25%) que se reclama.

Con relación a la presentación de la postulante **Carolina Outon**, se evidencia que ha sido formulada de manera genérica sin sustento en errores de corrección que puedan corroborarse. Sin embargo, se le detallarán los errores que motivaron su calificación. En este sentido, se verifica un (1) error por no poner la tilde en la palabra “artículo”; treinta y dos (32) errores por no poner en cursiva las palabras “otras facultades”, “atribuciones”; “otras disposiciones de este Código”; “autoridades judiciales”; “de administradores interinos”; “no se llenan”; “desenvolvimiento normal”; “leyes o los estatutos”; “suspensión o remoción”; “los deberes de su cargo”; “consejo” y “administración”; un error por un (1) error por encabezar la palabra “comenzar” con mayúscula y, por último, cuatro (4) errores por no subrayar la frase “leyes o los estatutos”. Dado que el postulante ha cometido un total de treinta y ocho (38) errores, deben restarse ciento noventa (190) puntos de la totalidad del examen, lo que conlleva a una puntuación de cero (0) puntos. Por lo tanto, la calificación de cero (0) puntos es correcta y no será modificada.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación

RESUELVE:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xfa General de la Naci\xf3n*

NO HACER LUGAR a las impugnaciones
formuladas por los postulantes **Claudio Pablo Minellono, Micaela Catalina
Capristo y Carolina Outon.**

Reg\xedstrese y notif\xfquese conforme a la pauta
reglamentaria.

Cristián F. Varela

Presidente

Fernando Peña

Vocal

Adriana Sigillo

Vocal

Fdo. Ante m\xed – Dr. Jorge Causse

USO OFICIAL